

Presente.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para esta entidad y en el acuerdo que con fecha diecisiete de junio de los corrientes emitió esta Unidad de Enlace a mi cargo, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía correo electrónico el día dieciséis de junio del 2008, consistente en **“Oficial Segundo del Registro Civil de Ciudad Obregón. Acta 0573/20 del expediente que versa así: rectificación de acta (familiar ord. Civil)XXXXXXXXX esta ciudad. Se acusa rebeldía, se abre a prueba, se levanta cómputo.- 316 (sic)”**; fue turnada a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, cuyo Titular es el Lic. Walter Valdez Trujillo, con domicilio en Dr. Paliza 26, entre Comonfort y Ocampo, Colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 213 94 22; lo anterior en virtud de que dicha solicitud es competencia de la referida dependencia.

Sin más por el momento, quedo de usted.